

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN

A la solicitud se tendrá que adjuntar:

1. **Original** y fotocopia del DNI/NIF/NIE del alumno/a.
2. **Original** y fotocopia del DNI/NIF/NIE **del padre y madre**, o del nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación que conviva con el alumno/a.
3. **Original** y fotocopia del DNI/NIF/NIE de todos los miembros computables de la familia, mayores de 14 años y menores de 26 años.
4. **Original** y fotocopia del libro de familia o libros de familia.
5. **Original** y fotocopia de la sentencia de divorcio o separación legal de los padres y convenio regulador.

Situaciones socio-familiares:

(De todos los documentos se aportará original y fotocopia)

- a) Situación de desocupación o paro laboral del padre y madre sin percibir ninguno de los dos prestaciones o subsidios por este concepto
- b) Condición de refugiado político
 - Se acreditará mediante la presentación de la documentación del Ministerio del Interior.
- c) Hijo/a de familias monoparentales.
 - Se acreditará mediante el título de familia monoparental.
- d) Condición de toxicómano, alcohólico o recluso en un centro penitenciario del padre o de la madre o tutores (por una o varias de estas condiciones).
 - Se acreditará mediante el certificado médico oportuno o por el centro penitenciario.
- e) Condición de miembro de familia numerosa de cualquier categoría.
 - Título o Carné de familia numerosa en vigor durante el periodo de solicitud de estas ayudas. En el caso de familia numerosa por madre gestante certificado médico oficial del centro de salud público que acredite el embarazo y la fecha prevista del parto.
- f) Discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales del alumno/a, padres o hermanos.
 - Calificación oficial de discapacidad expedida por la Conselleria de Bienestar Social, a través de los centros de diagnóstico de minusválidos. O Carné que la acredite.
- g) Condición de orfandad absoluta.
 - Libro de familia o certificado del Registro Civil.
- h) Condición de acogida, simple o permanente de un menor:
 - Resolución administrativa de los servicios territoriales de la Conselleria de Bienestar Social o la resolución judicial por la que se confiere la guarda del menor. O Carné de familia educadora expedido por la Consellería de Bienestar Social.
- i) Condición de miembro de una familia víctima de violencia terrorista: Resolución judicial.
- j) Condición de miembro de una familia víctima de violencia de género: Resolución judicial.